



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

626/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso II "Parcelas destinadas a Viviendas Unifamiliares", del Anexo III, de la Ordenanza Municipal N° 3817, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"II) Parcelas destinadas a Viviendas Unifamiliares:

Ancho de Parcela Mínimo: 10 metros

Superficie de Parcela Mínima: 200 m²

F.O.S.: 0.70

F.O.T.: 1.40

Retiros:

Frontal: 3.00 metros

Lateral: no

Contrafrontal Mínimo: será de aplicación lo normado en el artículo V.I.3.1, del Código de Planeamiento Urbano, para la zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja.

Altura Máxima sobre L/E. y Plano Límite de Altura Máxima: serán los establecidos en el Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R2 - Residencial Media/Baja."

ARTÍCULO 2º.- ELIMINAR el inciso VIII del Anexo III, de la Ordenanza Municipal N° 3817.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA N°

4372

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013.

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Dennis DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA